



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

420



BUENOS AIRES, 07 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0306317/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de VILLA HERNANDARIAS de la Provincia de ENTRE RÍOS, para la construcción de CUATRO (4) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica, subsidios para equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables cartel de obra a realizarse en UNA (1) etapa de CUATRO (4) viviendas en el ejido urbano de la localidad de VILLA HERNANDARIAS por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 786.400) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
921
DEPARTAMENTO

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

420



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

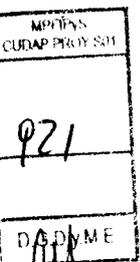
Que por Resolución N° 1.127 de fecha 25 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 17 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la Municipalidad de VILLA HERNANDARIAS, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento

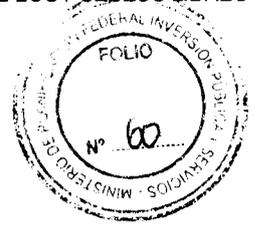


Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

420



adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007,

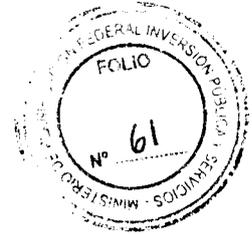
Stamp with handwritten number 21 and signature

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

420



reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 17 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 23 de mayo de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de VILLA HERNANDARIAS de la Provincia de ENTRE RÍOS para la finalización de la obra CUATRO (4) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CUATRO (4) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de VILLA HERNANDARIA, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

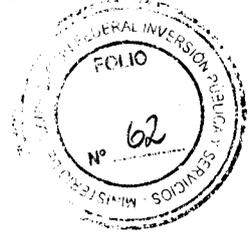
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
CUDAF PROY 501
P21
D. G. D. M. E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 420

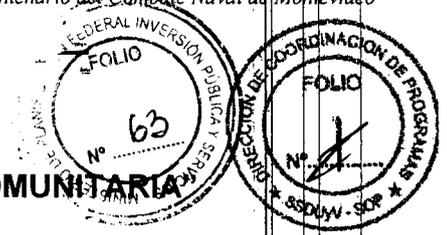
ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten initials 'NM' and a stamp with the text 'MPLIANS CUDAP PROY 301', '921', and 'D. G. L. M. E.' with a signature.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO 420

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS



17 DIC 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Sr. Coordinador, José Daniel IRIGOYEN, con domicilio legal en Carlos Pellegrini Nº 276, de la Ciudad de PARANA, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA"; y LA MUNICIPALIDAD de VILLA HERNANDARIAS de la Provincia de ENTRE RÍOS, representada por el Sr. Presidente Municipal, Miguel Ángel TORRES, con domicilio legal en San Martín Nº 311, de la localidad de VILLA HERNANDARIAS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CUATRO (4) Viviendas Nuevas" (ACU 676/2013).

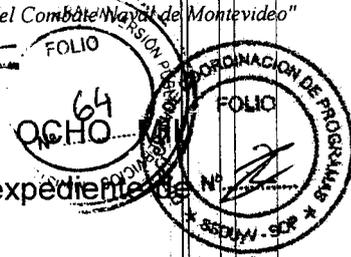
Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$786.400.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

S.S.D.U.y.V. 14
ACU. Nº 2209

M.P.F. y S. S. D. U. y V.
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
921
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO 420



1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS SEISCIENTOS (\$208.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-113456/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$192.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-276599/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$192.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-56560/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$192.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-115787/2014.

Que con fecha 20 de agosto de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

Que en consecuencia, para la obra "CUATRO (4) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 10 de septiembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA UNIDAD EJECUTORA" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "CUATRO (4) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

14

S.S.D.U.y.v. ACU N° 2209

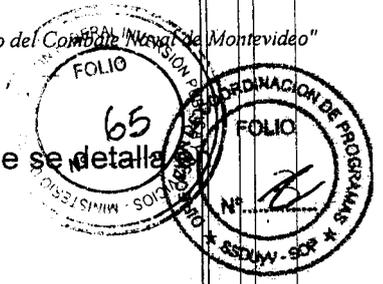
MUNICIPALIDAD
CUDAP PROY S01
924
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

420

ANEXO

(\$244.800.-), a través de UNA (1) Cooperativa de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-



En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de

17 DIC 2014

MIGUEL ANGELO TORRES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS E.R

Sr. JOSÉ DANIEL IRIGOYEN
Coord. Unidad Ejecutora
Programas Especiales
M.P.I. y S. - E.R.

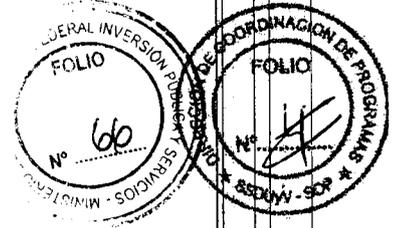
Arg. GFRM
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE CUARAS PUEBLAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 2209

M.P.I. y S.
CIUDAD PROY. 501
921
D.G.D.y.M.E

4 2 0
ANEXO
ANEXO



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CUATRO (4) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 31°13,48' S longitud 59°58'43" O; por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$244.800.-).

La obra se ejecutará mediante UNA (1) Cooperativa de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA UNIDAD EJECUTORA"

1° y ÚNICO DESEMBOLSO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$244.800.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

b) Desembolsos de "LA UNIDAD EJECUTORA" a "LA MUNICIPALIDAD":

1° Y UNICO DESEMBOLSO: una vez recibido el desembolso, "LA UNIDAD EJECUTORA" efectuará la transferencia del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional a "LA MUNICIPALIDAD".

14

S.S.D.U.y.V. N° 2209
ACU

MONTES
CIUDAD PROYECTO
921
D.G.D.y.M.E

NO VALIDO COMO ORIGINAL